

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2015-01081-00

Los abogados SERGIO FAJARDO MALDONADO, apoderado judicial de la FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR y JORGE LUIS ROMERO BERNAL apoderado judicial de la PARROQUIA MADRE DEL REDENTOR (SUB), dentro de la oportunidad legal interpusieron recurso de apelación en contra de la sentencia de 1º de febrero de 2022, notificada en estado del 2 del mismo mes y año.

Así las cosas y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para ante HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL, propuesto por Los abogados SERGIO FAJARDO MALDONADO, apoderado judicial de la FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR y JORGE LUIS ROMERO BERNAL apoderado judicial de la PARROQUIA MADRE DEL REDENTOR (SUBA), en contra de la sentencia de 1º de febrero de 2022, notificada en estado del 2 del mismo mes y año.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a esa Honorable Corporación.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 24 hoy 28 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b577a518c1467039bc49e75c36e407ba3f23ad705006142d2c09e07c3ddaec9**

Documento generado en 25/02/2022 04:09:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>